



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Resolución rectoral No.30

Marzo 11 de 2024

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **003** para contratar: “**SERVICIO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA A TRAVÉS DE UNA EMPRESA TEMPORAL**”.

La Rectora de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública **No. 003** de 2024, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar “**SERVICIO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA A TRAVÉS DE UNA EMPRESA TEMPORAL**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó **UNA propuesta** de:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	TEMPORALES EL PUNTO S. A	07/03/2024	5:46 p.m.	\$ 6.959.011

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública **No. 003** a la empresa **TEMPORALES EL PUNTO S. A.**, con Nit 900.107.233-5 representada por la señora **Blanca Margarita Montoya Gálvez** identificada con c.c. 42.769.270 de Itagüí.

Artículo segundo: El plazo para la ejecución de este contrato de servicios se fija en un término de tres (03) meses, contados al día siguiente de la firma del contrato.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Prestación de servicios profesionales**, respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 5** de marzo 06 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de marzo de 2024.

Margarita Maria Jaramillo Guzmán
Rectora